



Protegemos
"En familia"



“Protegemos en Familia”

La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico protegemos@almanjayar.org y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la notificación.

ANTES DE REALIZAR UNA COMUNICACIÓN:

1. CONFIDENCIALIDAD..... 1
2. ¿QUÉ ES VIOLENCIA HACIA LOS MENORES? 2
3. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE..... 3

1. CONFIDENCIALIDAD

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con Almanjáyar en Familia (ALFA) por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.



2. ¿QUÉ ES VIOLENCIA HACIA LOS MENORES?

Para nuestra entidad, la **violencia** es “cualquier situación generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre un niño, niña o adolescente. En dicha situación existe un claro y evidente desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, emocional, institucional y genera un impacto negativo en los niños y las niñas que lo reciben”.

Partiendo de esta definición de violencia, toda política de protección del menor debe incluir una serie de conceptos definidos que encuadren y sostengan el sentido con el que esta política se está redactando.

Aquí se encuentran las definiciones que Almanjáyar en Familia (ALFA) considera de interés:

Niña, Niño, Adolescente (NNA): Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (Definición de la *Convención sobre los Derechos del Niño*)

Tipos de violencia:

- **Violencia física:** Cualquier situación que genere un daño físico sobre el cuerpo de un NNA, ejercida por otra persona, organización o institución.
- **Abuso:** Cualquier tipo de atentado contra la libertad de los NNA, realizado por cualquier persona con capacidad superior a ellos.
- **Violencia psicológica:** Cualquier tipo de agresión donde no intervenga el contacto físico, que conlleve humillaciones, descalificativos, desvaloraciones, amenazas etc, y que pueda dejar huella negativa en la experiencia socioemocional de los NNA.
- **Abuso sexual:** Cualquier tipo de atentado contra la libertad sexual de los NNA.
- **Negligencia:** Descuido o incumplimiento de una responsabilidad u obligación, implicando esto un riesgo para terceros.
- **Protección:** se refiere exclusivamente a “la acción que se lleva a cabo para proteger a un niño o niña concreto frente a una situación de desprotección”.
- **Buen Trato:** Se entiende por buen trato a los efectos de la presente ley aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.



3. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

En el apartado de respuesta coordinada en caso de detección o sospecha de algún caso relacionado con algún NNA, como entidad establecemos un protocolo de respuesta. Este protocolo dibuja un camino a seguir para cada una de las situaciones, instituciones con las que contactar, servicios a los que acudir, etc.

Para que este protocolo responda de manera adecuada se establecen unos principios de respuesta:

- Prioridad al bienestar del NNA
- Respeto a los derechos del NNA
- Dar voz y visibilidad al NNA

Este protocolo de respuesta se dibuja en el siguiente flujograma:

